



## INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS AL TEATRO Y CIRCO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DEL INAEM DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Con el objetivo de facilitar la justificación realizamos las siguientes puntualizaciones relativas a la justificación de las ayudas concedidas en la línea A:

1) **En la Memoria económica** se incluirán los gastos relativos al mantenimiento estructural de la entidad, tales como alquileres y pagos de cuotas hipotecarias de locales, carpas e inmuebles; contrataciones laborales y de personal; gastos corrientes como pagos de suministros; inversiones y mantenimiento de bienes tangibles; pago de bienes intangibles como derechos de autor, cuotas, pagos de tributos, etc. Cuando la entidad haya sido financiada para los fines previstos en esta línea de ayudas, además de con la ayuda del INAEM, con fondos propios u otras ayudas o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. Se acompañará, en su caso, de una explicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado con la solicitud. Por consiguiente y, tal y como se indica en el apartado 5 de las instrucciones de justificación, el **informe de auditor de cuentas irá referido a los gastos e ingresos correspondientes a la solicitud realizada, es decir, al proyecto objeto de la ayuda.**

2) Asimismo, todas las referencias realizadas en las instrucciones de justificación a la “ayuda concedida” deben entenderse referidas “al proyecto objeto de la ayuda”.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TEATRO  
Fernando Cerón Sánchez-Puelles